

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****ARANJUEZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de esta Concejalía de Hacienda, dictado en uso de las facultades delegadas el día 12 de abril de 2012, han sido aprobados los siguientes padrones cobratorios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2012.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 3 de mayo y 2 de julio de 2012, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 13 de abril de 2012.—La concejala-delegada de Hacienda, Piedad Roldán Moreno.

(02/3.211/12)